



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291-2014-MPT

Pampas, 27 de junio de 2014

VISTO:

El Informe N° 407-2014-SGRRHH-MPT, del Sr José R. Velit Villareal - Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N° 093-2014-GAF-MPT del Sr. Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas e Informe N° 056-2014-GM/MPT-P del Abg. Armando López Méndez – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 407-2014-SGRRHH-MPT, el Sr José R. Velit Villareal - Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N° 093-2014-GAF-MPT del Sr. Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, solicita la conformación de la comisión para la selección de personal bajo el régimen CAS D.L. N° 1057;

Que, mediante Informe N° 056-2014-GM/MPT-P el Abg. Armando López Méndez – Gerente Municipal, solicita y propone la conformación de la comisión para la selección de personal bajo el régimen CAS D.L. N° 1057;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR la Comisión para la Selección de Personal bajo el Régimen CAS - D.L. N° 1057, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, según detalle siguiente:

- Presidente Titular : Sr. Rodolfo Walde Quispe
- Miembro Titular : Sr. José Ricardo Velit Villarreal
- Miembro Titular : CPC. Humberto Joel Flores Pacheco –

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Comisión señalado en el artículo 1°, el estricto cumplimiento de las Disposiciones y normas vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia, de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

